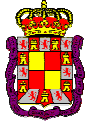




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL
DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO DE LAS
PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO.
TEMPORADA 2017.**



1. DESCRIPCIÓN

Constituye el objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas, la prestación de los servicios de control de accesos y mantenimiento que se detallan, necesarios para la preparación y apertura al público de las instalaciones de las piscinas municipales de verano durante la temporada estival de 2017.

2. INSTALACIONES, PERIODO DE EJECUCIÓN Y HORARIOS DE APERTURA

Los servicios objeto de contratación se prestarán en las instalaciones de las piscinas municipales que se indican a continuación, cuyo aforo máximo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, aprobado por Decreto 23/1999, de 23 de febrero, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, es el siguiente:

- Piscina municipal de verano de “Las Fuentezuelas”: 1.693 usuarios.
- Piscina municipal de verano de “La Salobreja”: 665 usuarios.

El plazo total de ejecución del contrato será el comprendido entre los días 12 de junio y 3 de septiembre de 2017, ambos inclusive, si bien, la prestación del servicio en las piscinas municipales se desarrollará conforme a los siguientes períodos:

- “La Salobreja”: Del 12 de junio al 3 de septiembre, ambos inclusive.
- “Las Fuentezuelas”: Del 12 de junio al 3 de septiembre, ambos inclusive.

El período de apertura al público se extenderá, en principio, desde el día 24 de junio hasta el 3 de septiembre, ambos inclusive, en la piscina municipal de “Las Fuentezuelas” y desde el día 1 de julio hasta el 3 de septiembre, ambos inclusive, en la piscina municipal de “La Salobreja”. Dicho período podrá ser modificado por el Patronato Municipal de Deportes de Jaén, en cuyo caso deberá ser comunicado a la empresa adjudicataria del servicio con antelación suficiente para una adecuada organización de su personal.

El horario de apertura al público de las piscinas será de lunes a domingo, festivos incluidos, en horario ininterrumpido, de 11:00 a 20:00 horas.

3. DOTACIÓN DE PERSONAL

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el personal necesario, cuyo número se indica a continuación, para la ejecución del plan de trabajo que se detalla en este Pliego, conforme a la distribución de efectivos por instalación y turnos de trabajo que, en su caso, establezca el Patronato de Deportes y que en principio será el siguiente:

- **Instalaciones de la piscina municipal de verano de “Las Fuentezuelas”:**
 - **10 operarios** distribuidos de la siguiente forma:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

- Desde el 12/06/17 hasta el 23/06/17, ambos inclusive: Un único turno de mañana, en horario de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a domingo, incluidos festivos.
- Desde el 24/06/17 hasta el 03/09/17, ambos inclusive: Dos turnos de 5 operarios cada uno. Un turno de mañana, en horario de 08:30 a 14:30 horas; y un turno de tarde, en horario de 14:30 a 20:30 horas; de lunes a domingo, incluidos festivos, en ambos casos.
- **Instalaciones de la piscina municipal de verano de “La Salobreja”:**
 - **6 operarios** distribuidos de la siguiente forma:
 - Desde el 12/06/17 hasta el 30/06/17, ambos inclusive: Un único turno de mañana, en horario de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a domingo, incluidos festivos.
 - Desde el 01/07/17 hasta el 03/09/17, ambos inclusive: Dos turnos de 3 operarios cada uno. Un turno de mañana, en horario de 08:30 a 14:30 horas; y un turno de tarde, en horario de 14:30 a 20:30 horas; de lunes a domingo, incluidos festivos, en ambos casos.

El personal prestatario de los servicios que se reseñan en este Pliego deberá estar en posesión de las titulaciones, habilitaciones y categorías profesionales que, en su caso, fueran necesarias para los puestos de trabajo a desempeñar, debiendo acreditarse antes del comienzo de la prestación de los servicios ante el Patronato Municipal de Deportes.

4. MEDIOS MATERIALES, VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

Todos los materiales, productos y útiles necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato serán por cuenta del Patronato Municipal de Deportes, incluyendo el suministro del material de reposición de aseos (consumibles), siendo la empresa adjudicataria la responsable de su colocación y reposición diaria.

El vestuario del personal, que será uniforme para todos ellos, también será por cuenta del Patronato Municipal de Deportes.

Además, todo el personal de la empresa adjudicataria deberá estar acreditado e identificado, tanto para el acceso a las instalaciones como durante el tiempo de trabajo en las mismas.

5. PLAN DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR EL ADJUDICATARIO

Los trabajos a realizar en las instalaciones de las piscinas municipales de verano incluidas en este PPT se encuadran en las siguientes fases:

a) Fase previa a la apertura al público (desde el 12/06/17 hasta el 23/06/17 -Las Fuentezuelas- y 30/06/17 -La Salobreja-):



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

Durante dicho período se ejecutarán los siguientes trabajos:

1. Preparatorios de limpieza y mantenimiento de las instalaciones:

- Limpieza inicial y aplicación de capa de pintura a los vasos de las piscinas; limpieza de canalillos, paredes y suelos, rejillas, aljibes, depósitos, playas y accesos de duchas, bombas y prefiltros, zonas verdes, edificios de vestuarios, taquillas y espacios auxiliares.
- Ejecución de pequeñas reparaciones (electricidad, fontanería, albañilería y pintura) que precisen las instalaciones, equipamientos y maquinaria, entendiéndose por pequeñas reparaciones aquéllos arreglos o mejoras que no requieran de personal especializado.
- Las demás tareas de limpieza y mantenimiento que sean necesarias para la puesta en marcha de las instalaciones previas a su apertura.

2. Equipos de depuración, bombeo, climatización y ACS:

- Limpieza y desinfección previa a la puesta en funcionamiento de los sistemas de ACS y realizar una toma de muestra representativa de la instalación entre quince y treinta días después del tratamiento.
- Puesta en marcha de las bombas y calderas.
- Limpieza de tuberías y filtros.
- Calibración y puesta en marcha de los dosificadores automáticos de producto.

3. Llenado de la Piscina.

- Llenado progresivo de los vasos de las piscinas.
- Aplicación del limpiafondos durante el llenado para extraer la suciedad que se vaya depositando en el fondo de la piscina.

B) Fase de apertura al público (desde el 24/06/17 -Las Fuentezuelas- y 01/07/17 -La Salobreja- hasta el 03/09/17, fecha de cierre al público de ambas piscinas):

Durante el período de apertura al público de las piscinas municipales de verano, la empresa adjudicataria desarrollará un programa de trabajo que incluirá todos los servicios que se prestan en aquellas y que se detallan a continuación.

1. Servicio de mantenimiento:

- Con anterioridad a la apertura diaria de las piscinas: Mantenimiento en perfecto estado de limpieza y decoro de las zonas verdes, playas de las piscinas, accesos y resto de las instalaciones.
- Durante el horario de apertura del público: se establecerá un servicio, dada la gran afluencia de usuarios, para mantener en perfecto estado de limpieza y decoro las instalaciones; especialmente en lo que se refiere a la recogida de papeleras y basura depositada fuera de ellas en las zonas verdes, playa de las piscinas, accesos, etc.



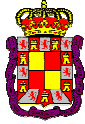
**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

Además, deberá establecerse un servicio de limpieza en las zonas de acceso a vestuarios y duchas para evitar la acumulación de agua en dichas instalaciones y, con ello, el riesgo de caída de los usuarios.

- Al finalizar la jornada: Recogida de papeleras y basura depositada fuera de ellas en las zonas verdes, playa de las piscinas, accesos, etc. y realización de cualquier otra tarea necesaria para la apertura de las instalaciones al día siguiente.

Además, con carácter genérico, las funciones del servicio de mantenimiento consistirán en lo siguiente:

- Su trabajo se deberá centrar tanto en el aspecto correctivo como en el preventivo, por lo que al inicio de cada jornada se deberá supervisar el estado general de las instalaciones para comprobar la existencia o no de desperfectos respecto al día anterior, reflejándose en un parte cualquier tipo de incidencia observada, que se entregará al encargado o responsable designado por el Patronato Municipal de Deportes.
- Ejecución de pequeñas reparaciones (electricidad, fontanería, albañilería y pintura) que precisen las instalaciones, equipamientos y maquinaria, entendiéndose por pequeñas reparaciones aquéllos arreglos o mejoras que no requieran de personal especializado.
- Realizar diariamente los trabajos de puesta en marcha-parada de la depuradora y sus accesorios.
- Puesta en marcha de la depuradora y de los sistemas de dosificación de productos de desinfección de agua de las piscinas.
- Recogida de la suciedad existente sobre la lámina de agua y canalillos perimetrales de las piscinas.
- Verificar la existencia de un stock mínimo de productos de desinfección y limpieza, comunicando al responsable o encargado del Patronato Municipal de Deportes las necesidades de reposición de los productos que no alcancen dicho stock mínimo al objeto de que formule el correspondiente pedido.
- Limpieza de los filtros de arena con lavado a contracorriente de los mismos y posterior enjuague de ellos.
- Limpieza diaria de los prefiltros de las bombas, sacando su canasta.
- Si fuera necesario, y siempre con carácter previo a la apertura al público de las piscinas, aplicar aquellos productos que sirvan para mejorar el estado sanitario del agua (floculantes, algicidas, etc.)
- Durante el horario de apertura al público las tareas de mantenimiento se circunscribirán a los ámbitos que no produzcan molestias a los usuarios.
- Con carácter genérico, este servicio realizará todas las tareas necesarias de control y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas.



2. Servicio de portería y control de accesos a las instalaciones:

Las tareas a realizar en dicho servicio consistirán, básicamente, en:

- Control de acceso a las piscinas, previa exhibición, por parte de los usuarios, de la entrada o abono correspondiente.
- Manejo de los equipos de megafonía.
- Aviso a los usuarios de la observancia de las normas de uso de la instalación.
- Comunicación de todas las incidencias del servicio al encargado o responsable designado por el Patronato Municipal de Deportes.
- Ayuda al acceso a personas con discapacidad.
- En caso de ser necesario, el aviso a los servicios de urgencia.

6. OTRAS CONDICIONES

a) Se considerará cumplida la jornada y horario de trabajo siempre que el personal de la empresa adjudicataria haya invertido la totalidad de horas/día establecidas, sea cual fuere el número de personas que las realicen, y siempre que se haya ejecutado el servicio en la forma estipulada en este Pliego.

b) Las sustituciones por ausencias, vacaciones, bajas, liberación sindical, etc. del personal de la empresa adjudicataria, que se produzcan durante la vigencia del contrato, se realizarán de forma inmediata y, en todo caso, nunca en un plazo superior a 24 horas desde que se produzca la ausencia, baja, etc., y deberán ser cubiertas por otro empleado con idéntica titulación, habilitación o categoría profesional a la del sustituido. Además, estas sustituciones serán puntualmente comunicadas por la empresa adjudicataria al Patronato Municipal de Deportes de Jaén en el plazo máximo de 48 horas desde que se haya producido la sustitución.

c) Será responsabilidad de la propia empresa adjudicataria controlar la presencia física y la hora de entrada y salida de sus trabajadores, considerándose como trasgresión de una obligación contractual esencial el incumplimiento de la carga de trabajo y horario contratado, así como la falta de suplencias o cualquier otra deficiencia que impida el correcto desarrollo de lo establecido en este contrato.

d) La empresa adjudicataria velará por que los trabajos de limpieza y mantenimiento se realicen de tal modo que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato, así como tampoco el tránsito interior de empleados, usuarios o visitantes.

e) Será necesario que la empresa adjudicataria disponga de los medios suficientes y de una organización adecuada para atender cualquier petición y dar respuesta a las necesidades urgentes que puedan ser planteadas por los responsables designados por el Patronato Municipal de Deportes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

f) Cualquier incidencia o imprevisto que dificulte o impida el cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario deberá ser puesto en conocimiento urgente del Patronato para su estudio y adopción del acuerdo pertinente por el órgano que corresponda.

g) El Patronato Municipal de Deportes, a través del encargado o responsable designado al efecto, podrá, en cualquier momento, verificar el cumplimiento de lo establecido en el plan de trabajo, así como realizar cualquier indicación o modificación del mismo, asignar al personal otras tareas o servicios relacionados con el objeto del contrato y distribuir los efectivos en función de las necesidades existentes en cada momento, que serán atendidos de manera obligatoria por el adjudicatario.

h) El Patronato Municipal de Deportes se reserva el derecho de modificar, si lo considera necesario, las fechas inicialmente previstas de apertura y cierre de las instalaciones, así como los horarios de prestación de los distintos servicios objeto del presente contrato.

i) El personal designado al efecto por el Patronato de Deportes podrá realizar inspecciones periódicas o puntuales que permitan controlar si el servicio que se presta se desarrolla conforme a lo recogido en los Pliegos de Condiciones. De estas inspecciones se remitirá copia al adjudicatario, al efecto de que corrija las deficiencias detectadas en un plazo no superior a cinco días desde que le sean comunicadas. Igualmente, el Patronato podrá fijar otros medios de control que considere oportunos para velar por el exacto cumplimiento de las condiciones del contrato, debiendo el adjudicatario poner a su disposición cuanta información sea necesaria para una correcta evaluación.

7.- CONCLUSIÓN.

Con todo lo expuesto con anterioridad, creemos suficientemente detalladas las operaciones objeto del contrato, por lo que entendemos, que se hace necesaria su adjudicación a contratista más idóneo.

Jaén, a 17 de abril de 2017

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL

FERMÍN ROMERO GARRIDO